UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4419 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 DIC 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 3109-2024-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 616 y 760-2024-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación, los Memorandos Nros. 1300 y 1536-2024-UNSCH-VRI-DII del Instituto de Investigación, el Memorando Nº 2649-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico Nº 052-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Informe Legal Nº 239-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre aprobación del Reglamento Específico para Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística para Docentes, Financiados con Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 48º de la Ley Universitaria Nº 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 042-2005-EF y modificado por Decreto Supremo N° 280-2016-EF, establece que las universidades públicas en el marco de la Ley N° 28451 y sus modificatorias deberán utilizar los recursos captados para proyectos de investigación científica y/o tecnológica así como infraestructura y equipamiento para dichos fines de investigación, privilegiando aquellos estudios relacionados a:

- Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea;
- Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea;
- Salud pública y prevención de enfermedades endémicas;
- Utilización eficiente de energías renovables.

Que, con Memorando N° 616-2024-UNSCH-VRI, de fecha 14 de octubre de 2024, el Vicerrectorado de Investigación ha remitido el Reglamento Específico para Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística para Docentes, Financiados con Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4419 -2024-UNSCH-CU

Que, resulta necesario aprobar el Reglamento Específico para Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística para Docentes, Financiados con Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Estando al Informe Legal Nº 239-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, el artículo 59.2 de la Ley Universitaria No 30220, el artículo 270°, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento Específico para Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística para Docentes, Financiados con Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4419 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto de Investigación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA PARA DOCENTES, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CAMISEA - FOCAM

Ayacucho, 2024

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. El presente reglamento del concurso de proyectos de investigación científico (en adelante proyectos de investigación FOCAM) ha sido elaborado en base a la "Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D+I)" del CONCYTEC, el Reglamento General Actualizado para la Utilización del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, y el Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 2°.- El objetivo es promover la investigación e innovación entre los investigadores e investigadoras de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3.- La finalidad es establecer las normas que regulan el proceso de formulación, selección, programación, ejecución, supervisión y cierre de los proyectos de investigación científica, tecnológica y humanística.

Artículo 4.- Alcanza a los docentes investigadores (RENACYT) y a los docentes que realizan investigación acreditados ante la Dirección del Instituto de Investigación de la UNSCH y a los Grupos de Investigación debidamente constituido.

Artículo 5.- Tiene vigencia a partir del día siguiente de su aprobación en el Consejo Universitario y para las diferentes convocatorias.

Artículo 6.- Es financiado con los recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea.

Artículo 7.- El presente reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria
- ✓ Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- ✓ Ley N° 28451, Ley del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea – FOCAM y la Ley que modifica el Art. 3° de la Ley Ley N° 28451.
- ✓ D.S N°042-2005-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley del FOCAM y sus Modificatorias, D.S 065-2005-EF.
- ✓ Estatuto Universitario de la UNSCH, Versión 2.0
- ✓ Reglamento General de la UNSCH, Parte I
- ✓ Resolución de Consejo Universitario N°101-2021-UNSCH-CU
- ✓ Resolución de Consejo Universitario N°768-2024-UNSCH-CU, que aprueba la Política del Sistema de Investigación de la UNSCH (I+D+i+e)
- ✓ Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación

Artículo 8° El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección del Instituto de Investigación, es el encargado de la gestión administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 14:57:37-0500

CAPITULO I
DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 9°.- Los proyectos de investigación FOCAM, responden a las necesidades que tiene nuestra Universidad por desarrollar investigaciones con el fin de mejorar integralmente el bienestar de la población y las comunidades campesinas de la Región, priorizando temas como, enfermedades endémicas, reproductivas, terminales como el cáncer, el SIDA; Salud pública, desnutrición, anemia, lucha contra la corrupción, equidad e igualdad de género, interculturalidad, patrimonio cultural, calidad del agua, medio ambiente y su contaminación en la Región; los cuales se encuentran enmarcados en las áreas que privilegia los recursos del FOCAM, tales como:

a) Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del proyecto Camisea;
b) Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea;
c) Salud pública y prevención de enfermedades endémicas;
d) Utilización eficiente de energías renovables.

Artículo 10°.- Se consideran proyectos de investigación FOCAM, desde las fases previas a la elaboración, la formación de investigadores, la elaboración, presentación, la evaluación, ejecución, supervisión, los resultados o productos de la investigación, la exposición del informe final, el cierre de los proyectos, producción científica (publicaciones de artículos o libros o capítulos de libros, la difusión de los mismos (oral, escrita, física o virtual), además la entrega de documentos (Resultado de la investigación) para creación de bienes y servicios, e incubar empresas, patentes para la Universidad.

Artículo 11°.-Los proyectos de investigación FOCAM deben ser interdisciplinarios, multidisciplinarios o transdisciplinarios, a cargo de los Institutos Regionales de Investigación o Grupos de Investigación (GI) que incluyan docentes, estudiantes, egresados y tesista). El GI a cargo de un proyecto de I+D+I+e.

Artículo 12°.- Los proyectos de investigación FOCAM, involucran el aporte de las diferentes disciplinas o especialidades (de una o varias facultades) para lograr una mejor calidad de la investigación.

Artículo 13°.- Los proyectos de investigación FOCAM son presentados teniendo en cuenta la estructura de redacción de un proyecto establecida en el (Anexo 2 o 3 del presente Reglamento). Estas estructuras básicas pueden ser desarrolladas, detalladas o adaptadas a criterio de los investigadores.

Artículo 14.- El grupo investigación está integrado de la siguiente manera:

01 investigador principal : Docente ordinario acreditado ante la Dirección del Instituto de Investigación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 14:5[illegible].48-0500

Hasta 03 Co –Investigadores : Docente ordinario y/o contratado acreditados ante la Dirección del Instituto de Investigación.

Hasta 03 Colaboradores : Investigadores de otras instituciones nacionales o del extranjero quienes deberán acreditar la publicación de un artículo científico relacionados al proyecto en revista indizada (Scopus, Scielo, Web of Science).

Mínimamente 02 tesistas como colaboradores : Tesistas de pregrado o posgrado

Artículo 15.- No se aceptarán participantes docentes como investigador principal si tiene pendiente el cierre de su proyecto de investigación con recursos del FOCAM de cualquier convocatoria o que su proyecto de investigación haya sido cancelado o suspendido. Tampoco, cuando se considere dentro del equipo de investigación familiares cercanos (Cónyuge, hijo, hermano, etc.), a menos que se demuestre su experiencia en el tema de investigación con la publicación de por lo menos un artículo científico en una revista indizada, como primer autor o autor principal en el último año.

Artículo 16°.- Los proyectos de investigación FOCAM ganadores son financiados en el orden de puntaje obtenidos hasta cubrir el techo presupuestal establecido en las bases del concurso.

CAPITULO II
DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÒN

Artículo 17.- Los proyectos de investigación e innovación FOCAM, solo se presentarán en el periodo establecido en el cronograma de las bases, obligatoriamente un ejemplar físico remitido a la Dirección del Instituto de Investigación y digital (a través del sistema de trámite documentario de la UNSCH).

Artículo 18°.- El investigador principal presenta la solicitud de participación en el concurso, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Una solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación de la UNSCH (Anexo 1)
- ✓ El proyecto de investigación e innovación FOCAM formulado (Anexo 2 o 3) según sea el caso
- ✓ Constancia de similitud TURNITIN
- ✓ Declaración jurada de cada uno de los integrantes comprometiéndose a tener una participación activa (Anexo 5)
- ✓ CTI Vitae del grupo de investigación o equipo (investigador principal, co – investigador, colaborador y tesista) (Anexo 6).

El incumplimiento de alguno de los requisitos es causal de declararse no Apto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 14:58:00-0500

CAPITULO III
DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 19°.- La evaluación de los proyectos FOCAM se realizará a través de evaluadores externos de investigadores que se encuentran en el RENACYT, la misma que se encuentra bajo la supervisión del Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 20°.- La aprobación de los proyectos de investigación FOCAM comprende tres etapas:

Etapa 1 : Verificación de requisitos (Dirección del Instituto de Investigación)
Etapa 2 : Evaluación externa (Anexo 7)
Etapa 3 :Selección de proyectos que obtuvieron el puntaje aprobatorio mínimo obtenido considerando el número de vacantes establecido en las bases.

Artículo 21°.- La Dirección del Instituto de Investigación eleva el informe de los resultados con toda la documentación al Vicerrectorado de Investigación para su trámite ante el Consejo Universitario para su tratamiento y aprobación final mediante acto resolutivo.

Artículo 22°.- Emitida la Resolución de Consejo Universitario, aprobando los montos otorgados a los proyectos de investigación FOCAM, el Vicerrector de Investigación y el Investigador principal firman el contrato de Subvención Económica para dar inicio a la ejecución del proyecto de investigación.

CAPITULO IV
DEL PRESUPUESTO, DESARROLLO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÒN FOCAM

Artículo 23°.- La Dirección del Instituto de Investigación es la encargada de fortalecer la gestión administrativa de los proyectos de investigación FOCAM.

Artículo 24°.- El monto del proyecto de investigación esta establecido en las bases del concurso. El presupuesto de un proyecto de investigación FOCAM, comprende los siguientes rubros:

CIENCIAS FORMALES Y NATURALES

N°	RUBROS	PORCENTAJE
1	Materiales e insumos de laboratorio y/o campo	11
2	Materiales de oficina, repuestos y accesorios	2
3	Servicios de terceros	5
4	Asesorías especializadas	2
5	Capacitación y/o perfeccionamiento en pasantìa o congresos internacionales	9
6	Organización de eventos y difusión	1
7	Para la publicación de resultados	3
8	Cierre del proyecto	2
9	Equipamiento (Bienes duraderos)	65
	TOTAL	**100**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA DE HUAMANGA

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 14:58:13-0500

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

N°	RUBROS	PORCENTAJE
1	Materiales e insumos de laboratorio y/o campo	5
2	Materiales de oficina, repuestos y accesorios	10
3	Servicios de terceros	15
4	Asesorías especializadas	10
5	Capacitación y/o perfeccionamiento en pasantías o congresos internacionales	10
6	Organización de eventos y difusión	5
7	Para la publicación de resultados	15
8	Cierre del proyecto	5
9	Equipamiento (Bienes duraderos)	25
	TOTAL	**100**

Artículo 25°.- La subvención al proyecto de investigación FOCAM se otorga por un periodo máximo de dos años, y deben plasmarse y validarse en un Plan Operativo del Proyecto (analítico de gastos) por el periodo de dos años, que serán firmados por el director/(a) del Instituto de Investigación, el Investigador Principal, y con el vistos bueno de la Unidad de Presupuesto y Unidad de Abastecimiento. En el caso se requieran una ampliación de plazo de ejecución, se otorgará por un periodo máximo de hasta 6 meses por única vez. No sujeto a ampliaciones presupuestales.

Artículo 26°.-El proyecto de investigación FOCAM inicia con la firma del contrato. El Investigador principal deberá de presentar trimestralmente un informe científico y financiero documentado sobre el avance de su proyecto.

Artículo 27°.- Ningún integrante del equipo investigador recibe pago por la ejecución del proyecto de investigación, los tesistas del grupo de investigación no pueden ser contratados como asistentes de investigación, ni ser parte del equipo administrativo financiado

Artículo 28°.-Los gastos de materiales e insumos de investigación para laboratorio y/o campo comprende la adquisición de reactivos, bienes de laboratorio, animales de laboratorio, vestuarios (Guardapolvos o chalecos), insumos y materiales de limpieza, de protección (mascarillas, protectores, guantes etc.), etc.

Artículo 29°.-Los materiales de oficina, repuestos y accesorios comprende la adquisición de materiales de oficina (papelería, lapiceros, archivadores, resaltadores, tonner, USB, etc.)

Artículo 30°.-Los servicios de tercero comprende la contratación de un asistente de investigación hasta por 6 meses. Asimismo, incluye actividades complementarias dentro de la propuesta de gastos de importación y exportación de envió de muestras o servicios, alquiler de vehículo a todo costo para el traslado de muestras o personal, análisis de muestras. El asistente de investigación no puede ser el tesista.

Artículo 31°.-Las asesorías especializadas corresponde a contratos de servicios a través de personas naturales o jurídicas por un periodo determinado o por un tema específico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA DE HUAMANGA

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 14:58:27-0500

de índole exclusivamente científico especializado al proyecto de investigación FOCAM, se puede considerar (asesoramiento en el manejo de datos, procesamiento de muestras de laboratorio). En el perfil del asesor especializado debe contar mínimamente con grado de maestría, título profesional y años de experiencia en el tema de estudio.

Artículo 32°.-Fortalecimiento de capacidades en pasantías o participación en evento a congreso internacionales comprenden periodos de capacitación y perfeccionamiento especializados en el tema del proyecto de investigación que se está ejecutando para el equipo investigador. En este rubro están incluidos los gastos de inscripción al curso, pasajes y viáticos para los docentes con vinculo y en el caso de tesistas puede recibir apoyo econòmico para cubrir gastos de traslado y estadía. Esta actividad debe programarse oportunamente y detallada especificando el lugar en el analítico de gastos. La pasantía tiene una duración de hasta 30 días.

Artículo 33°.- La Organización de eventos cubre gastos de organización de evento virtual y/o presencial (curso, taller, o seminario). Donde el expositor es un especialista con amplia experiencia con la finalidad de fortalecer la ejecución del proyecto de investigación FOCAM. En este rubro están incluidos los gastos de honorarios del expositor, entrega de materiales e insumos para los participantes y público, paneles, banner de publicidad, servicio de alimentación.

Artículo 34°.- La publicación comprende obligatoriamente dos artículos científicos en revistas indizadas de alto impacto, en el caso sea necesario la traducción del artículo y/o la publicación de un libro. La publicación de libro o capítulo de libros debe realizarse a través del Fondo Editorial de la UNSCH.

Artículo 35°.- La adquisición de equipos y bienes duraderos; debe realizarse en el primer semestre de iniciado la ejecución del proyecto de investigación FOCAM, preferentemente bajo la modalidad de compra directa por fines de investigaciòn y otros que determine el área especializada de las contrataciones conforme a la normativa, a fin de garantizar el cumplimiento de objetivos y cronograma del proyecto, comprende adquirir especialmente equipos modernos nacionales o extranjeros de uso en el laboratorio de investigación y secundariamente otros bienes para oficina, equipos computacionales, etc.

Artículo 36°.- El rubro de cierre del proyecto comprende gastos a la exposición final virtual y/o presencial del investigador principal y del equipo de investigadores, honorarios del jurado evaluador externo.

Artículo 37°.- los rubros y saldos presupuestales no podrán ser modificados ni utilizados una vez cumplidas los objetivos de cada rubro y del proyecto de investigación FOCAM.

Artículo 38°.-Los equipos, materiales, reactivos, insumos y otros adquiridos con el proyecto de investigación FOCAM son destinados exclusivamente a la investigación, constituyen patrimonio de la UNSCH.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 14:58:38-0500

Artículo 39°.- La gestión administrativa y financiera del proyecto de investigación está a cargo de la Dirección del Instituto de Investigación y su atención oportuna a cargo de las oficinas administrativas correspondientes.

Artículo 40.- En todo medio digital o impreso de difusión o de publicidad de algún evento o servicio realizado como impresión de afiche, libros, folletos, trípticos, flayer, microprograma, etc. relacionado a la ejecución del proyecto de investigación FOCAM deberá indicar obligatoriamente por escrito la denominación: Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga; Vicerrectorado de Investigación, Dirección del Instituto de Investigación.

CAPITULO VI
DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÒN FOCAM

Artículo 41°.- El investigador principal del proyecto de investigación deberá de presentar informes trimestrales del avance científico y financiero documentado (ordenes de servicio, orden de compra, contratos y PECOSAS), en concordancia con los objetivos del proyecto para la autorización de disponibilidad presupuestal y tramites.

Artículo 42°.- La Dirección del Instituto de Investigación, realiza el seguimiento y monitoreo, fortalecimiento de capacidades, elabora informes. Así mismo, realizará visitas inopinadas de inspección y supervisión a laboratorios, gabinetes o instalaciones de campo.

CAPITULO VI
DEL CIERRE DEL PROYECTO, TRANSFERENCIA DE BIENES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 43°.- El proyecto de investigación FOCAM se considera concluido, cuando el investigador principal cumple con presentar a la Dirección del Instituto de Investigación:

a) El informe final de investigación
b) Acta de la exposición aprobada ante un jurado calificador
c) Presentar el informe final y el resumen de gastos financiero, aprobado por la Dirección del Instituto de Investigación
d) Presentar el reporte de inventario de bienes, materiales y activos no financieros adquiridos con el proyecto de investigación que será verificado por la Dirección del Instituto de Investigación y transferidos.
e) Presentar los productos comprometidos

Artículo 44°.- Los productos comprometidos, son:

a) Obligatoriamente dos artículos científicos publicado en revistas indizadas en base de datos como Scopus, Web of Science, además de las tesis de pregrado y/o posgrado con dictamen aprobado
b) Un libro o capítulo de libro publicado a través del Fondo Editorial, siempre y cuando incluyan los resultados de la investigación del proyecto.
c) Opcionalmente, patente, registro de autor o registro de obtentor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 14:58:50-0500

Artículo 45°.- La presentación de los productos comprometidos puede realizar hasta un máximo de seis (6) meses después de concluido el proyecto de investigación FOCAM; es decir, después de haber concluido la ejecución del proyecto según el cronograma establecido en el proyecto.

Artículo 46°.- El jurado calificador del informe final de investigación está compuesto por dos (02) evaluadores externo de la especialidad o del tema que se estudió.

Artículo 47°.- La Dirección del Instituto de Investigación redacta el acta de la evaluación final conteniendo la calificación del informe final de la investigación, en base a la opinión escrita del Jurado Evaluador. Esta calificación es de tres tipos:

a) Aprobado: Cuando se ha obtenido un puntaje de 75% de cumplimiento de los logros de los objetivos del proyecto;
b) Aprobado con reserva: cuando ha habido alguna demora sustantiva y no se ha cumplido con alguno de los objetivos, significando un cumplimiento mayor al 50% y menor que el 75%; de los objetivos del proyecto y
c) Desaprobado: Cuando el cumplimiento en el logro de los objetivos es menor al 50% de los objetivos del proyecto o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

Artículo 48°.- El informe con el dictamen final y toda la documentación es elevada a la Dirección del Instituto de Investigación, para la elaboración del informe, luego al Vicerrectorado de Investigación quien emite una resolución, remite al Consejo universitario para el cierre y/o liquidación del proyecto.

Artículo 49°.- Los activos no financieros, materiales, bienes e insumos de laboratorio de investigación adquiridos con el proyecto son puestos a disposición de la Dirección del Instituto de Investigación, para su transferencia a la Facultad al que pertenece el investigador principal del proyecto con la intervención de la Oficina de Control Patrimonial en cada caso.

CAPITULO VII
DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Artículo 50.- La subvención económica destinada a un proyecto de investigación FOCAM aprobado por el Consejo Universitario, puede ser suspendido o cancelado en los siguientes casos:

a) Por la no suscripción del contrato, dentro de los 30 días de haber sido declarado ganador
b) Por incumplimiento de los términos del contrato
c) Por no entregar el informe trimestral documentado (conteniendo orden de servicio, orden de compra y PECOSAS)
d) Por desistimiento del responsable del proyecto a causa de fuerza mayor. (Debidamente probado)
e) Si en el tiempo máximo de tres meses no inició las gestiones del proyecto, contados a partir de la fecha en que se suscribió el contrato, debidamente verificado por la Dirección del Instituto de Investigación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA DE HUAMANGA

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 14:59:03-0500

f) Si se comprueba que el proyecto es copia o plagio en más de un 20%; y
g) Si los fondos de la subvención han sido destinados total o parcialmente para fines distintos al desarrollo del proyecto.
h) Por destitución u otra causal probada, establecidos en la normativa de la universidad.

Artículo 51°.- La suspensión o cancelación de la subvención económica se aplica previo informe documentado de la Dirección del Instituto de Investigación y es remitido por el Vicerrectorado de Investigación para su determinación en Consejo Universitario.

CAPITULO VIII
DE LAS SANCIONES

Artículo 52°.- El investigador principal del proyecto de investigación FOCAM, así como, sus co - investigadores, colaboradores y tesistas pueden ser sancionados mediante la inhabilitación para la participación en los concursos FOCAM, en los siguientes casos:

a) Cuando el informe final de investigación resulte desaprobado, con una inhabilitación por un periodo de 5 años;
b) Cuando se abandone el proyecto después de la firma del contrato, o el abandono sea de 3 meses consecutivos durante el periodo de ejecución del proyecto con la inhabilitación por un periodo de 5 años.
c) El incumplimiento de los términos del contrato y el cronograma fijado en el proyecto, con la inhabilitación de hasta 5 años.

TITUTLO II
DISPOSICIONES COMPLEMETARIAS

PRIMERA DISPOSICIÓN. – Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Dirección del Instituto de Investigación, en primera instancia; y por el Vicerrectorado de Investigación, en segunda instancia. Si el caso amerita se elevará al Consejo Universitario para su tratamiento.

SEGUNDA DISPOSICIÓN.– Los informes del avance de la investigación serán sometidos por el TURNITIN, de comprobarse más del 20% de similitud, el proyecto de investigación será cancelado.

TERCERA DISPOSICIÓN.- El comité de Ética interviene en cualquier etapa del proceso del concurso y de ejecución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 14:59:14-0500

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I+D+i+e: Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento
- DII: Dirección del Instituto de Investigación
- VRI: Vicerrectorado de Investigación
- GI: Grupo de Investigación
- CTI Vitae: Hoja de Vida afines a la ciencia y tecnología
- RENACYT: Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica de las personas naturales
- CONCYTEC: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- FOCAM: Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea
- POP: Plan Operativo del Proyecto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 14:59:30-0500

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSCH

SOLICITA: Participación en el concurso de proyectos de investigación financiados con recursos del FOCAM.

SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

S.V

JAIME ORTEGA LÓPEZ, Profesor ordinario, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, identificado con DNI N| 28298827, con domicilio en la Av. Mariscal Cáceres N° 1125; ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria al "**Concurso de proyectos de investigación financiados con recursos del FOCAM -2024"** recurro a su digno despacho para solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda a fin de que se me considere como postulante, con el proyecto titulado: "**Extracción y purificación de proteínas de Lupinis mutabilis "tarwi",** en el área que se indica:

- ☐ Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea.
- ☐ Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea.
- ☐ Salud pública y prevención de enfermedades endémicas
- ☐ Utilización eficiente de energías renovables y
- ☐ Otros de prioridad para el desarrollo regional y según las líneas de investigación de la UNSCH

Para el efecto, adjunto a la presente los documentos exigidos de acuerdo al reglamento.

POR LO TANTO:

Sírvase atender mi solicitud por ser de justicia.

Ayacucho, de del 202...

Dr. Jaime Ortega López
DNI N°
Celular:
Correo:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 14:59:40-0500

ANEXO 2

ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

CARÁTULA

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Unidad de Investigación e Innovación.
- Área de investigación
- Línea de investigación.
- Escudo de la UNSCH.
- Título del proyecto de investigación e innovación.
- Integrantes del Grupo de Investigación: investigador principal, co - investigadores y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO (CONCYTEC)

I. Datos de identificación del proyecto

1.1. Datos del proyecto (título, área y línea de investigación, localización, tipo de proyecto: investigación básica, investigación aplicada, desarrollo experimental).
1.2. Datos de los investigadores del Grupo de Investigación (CV descargado del CTI Vitae).
1.3. Rol o función de cada integrante del proyecto de investigación
1.4 Resumen.

II. Descripción del proyecto

2.1. Planteamiento del problema de investigación.
 2.1.1. Situación problemática.
 2.1.2. Formulación del problema.
 2.1.3. Justificación.
 2.1.4. Objetivos (general y específicos).
 2.1.5. Limitaciones.
2.2. Marco teórico.
 2.2.1 Antecedentes del problema.
 2.2.2 Bases teóricas o marco conceptual.
2.3. Hipótesis y variables.
 2.3.1. Formulación de hipótesis.
 2.3.2. Variables y definición conceptual y operacional.
2.4. Metodología del proyecto.
 2.4.1 Diseño metodológico.
 2.4.2 Diseño muestral.
 2.4.3 Técnicas de recolección de datos.
 2.4.4 Técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 14:59:52-0500

2.4.5 Aspectos éticos y regulatorios.

2.5. Aspectos administrativos.
 2.5.1 Cronograma.
 2.5.2 Presupuesto.
 2.5.3 Fuentes de financiamiento.

2.6. Resultados esperados.

2.7. Referencias bibliográficas.

2.8. Anexos: Matriz de consistencia y otros.

REDACCIÓN E IMPRESIÓN:

Con letras, tamaño, espacio, páginas enumeradas y márgenes fijadas por el APA-7. Si es en físico debe presentarse impreso en papel bond tamaño A4 anillado.

REFERENCIAS BIOBLIOGRÁFICAS:

La UNSCH adopta el estilo de referenciar la literatura APA 7 o la que prescribe las disciplinas correspondientes como válidas internacionalmente. Es el conjunto de datos precisos y detallados que describe una publicación o parte de ella y que permite su identificación. Se debe incluir las referencias de todas las fuentes de información citadas en el texto, **con énfasis en un aproximado de 50% en los artículos científicos de revistas indizadas.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 15:00:04-0500

ANEXO 3
ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

CARÁTULA

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Unidad de Investigación e Innovación.
- Área
- Línea de investigación.
- Escudo de la UNSCH.
- Título del proyecto de investigación e innovación.
- Integrantes del Grupo de Investigación: investigador principal, co - investigadores y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO (CONCYTEC)

I. Datos de identificación del proyecto

1.1 Datos del proyecto (título, área y línea de investigación, localización, tipo de proyecto: investigación básica, investigación aplicada, desarrollo experimental).
1.2 Datos de los investigadores del Grupo de Investigación (CV descargado del CTI Vitae).
1.3 Rol o función de cada integrante del proyecto de investigación
1.4 Resumen.

II. **Descripción del proyecto**

2.1. Planteamiento del problema de investigación.
 2.1.1 Situación problemática.
 2.1.2 Formulación del problema.
 2.1.3 Justificación.
 2.1.4 Objetivos (general y específicos).
 2.1.5 Limitaciones.
2.2 Revisión de la literatura.
 2.2.1 Antecedentes.
 2.2.2 Marco teórico.
2.3 Metodología del proyecto.
 2.3.1 Diseño metodológico.
 2.3.2 Procedimiento de muestreo.
 2.3.3 Recolección y análisis de la información.
 2.3.4 Aspectos éticos y regulatorios.
2.4 Aspectos administrativos.
 2.4.1 Cronograma.
 2.4.2 Presupuesto.
 2.4.3 Fuentes de financiamiento.
2.5 Resultados esperados.
2.6 Referencias bibliográficas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 15:00:18-0500

2.7 Anexos: Matriz de consistencia y otros.

REDACCIÓN E IMPRESIÓN:
Con letras, tamaño, espacio, páginas enumeradas y márgenes fijadas por el APA-7. Si es en físico debe presentarse impreso en papel bond tamaño A4 anillado.

REFERENCIAS BIOBLIOGRÁFICAS:

La UNSCH adopta el estilo de referenciar la literatura APA 7 o la que prescribe las disciplinas correspondientes como válidas internacionalmente. Es el conjunto de datos precisos y detallados que describe una publicación o parte de ella y que permite su identificación. Se debe incluir las referencias de todas las fuentes de información citadas en el texto, **con énfasis en un aproximado de 50% en los artículos científicos de revistas indizadas.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 15:00:29-0500

ANEXO 5

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL, CO-INVESTIGADORES, COLABORADORES Y TESISTAS DE INVESTIGACIÓN

Yo, Jaime Ortega López, identificado con DNI N° 28298827, Profesor Principal Nombrado a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, identificado con DNI N| 28298827, con domicilio en la Av. Mariscal Cáceres N° 1125, en mi condición de investigador principal del proyecto titulado: "**Extracción y purificación de proteínas de Lupinis mutabilis "tarwi".**

DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi persona, así como los co - investigadores, colaboradores y asistentes de investigación del proyecto, somos los directos ejecutores del mismo, comprometiéndose a participar activamente durante su ejecución hasta la culminación y cierre del proyecto de investigación.

Ayacucho, 202..

Dr. Jaime Ortega López
DNI N°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 15:00:40-0500

ANEXO 6

MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL RESPONSABLE E INTEGRANTES DEL PROYECTO

1. Grados académicos y/o título profesional
2. Publicación de artículos, registro de patentes, de autor u obtentor
3. Publicación de libros, capítulos de libros o ediciones de libros
4. Tesis asesoradas en pre y/o posgrado
5. Participación en otros proyectos de investigación
6. Presentación en congresos nacionales y/o internacionales
7. Otros

NOTA: Los documentos que sustenten cada uno de los rubros deben pertenecer a los últimos 5 años.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 15:00:51-0500

ANEXO 7

TABLA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA

Título del Proyecto:

.....
.....
.....

Autor (es):

1.
2.
3.
4.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN (ADAPTADOS DEL CONCYTEC)

Nº	CRITERIOS	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS
1	Calidad científica- técnico y viabilidad del proyecto	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	2
		Estado del arte de la temática del proyecto	2
		Claridad conceptual y coherencia	2
		Consistencia de la metodología de investigación	2
		Viabilidad de la propuesta	2
2	Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Experiencia del investigador (Principal)	1
		Experiencia de los Co investigadores	0.5
		Productividad del Grupo de Investigación	0.5
3	Impacto y resultados esperados	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	1
		Alcance de los resultados del proyecto	1
		Aplicación de los resultados	2
		Generación de publicaciones; propiedad intelectual o productos relacionados	1
4	Presupuesto y plazos	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	1
		Coherencia del presupuesto y plazos a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	2
TOTAL			

NOTAS: Criterios para la aprobación del proyecto

La nota aprobatoria mínima es de 14.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA DE HUAMANGA

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 15:01:04-0500